

**RESOLUCIÓN No. 199  
(18 de noviembre de 2021)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESTÍMULOS  
DE LA GALA DE LA EXCELENCIA Y SU REALIZACIÓN  
PARA LA VIGENCIA 2021**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las contenidas por el literal g, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de Diciembre de 1995, Resolución 929 del 12 de Junio de 1996 del Instituto Colombiano del Deporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 52 de la Constitución Nacional establece que, *"El Ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las Organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que el numeral 6, del artículo 3º. de la Ley 181 de 1995 establece *"Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico"*

Que la Ley 1389 de 2010 en sus artículos 2 y 4 faculta a los entes municipales a crear programas y otorgar incentivos a los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él, tal como lo establece el artículo 2º *"El Instituto Colombiano del Deporte, "COLDEPORTES", y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él"*. (subrayado y negrilla fuera de texto). Así mismo, el Artículo 4º *"Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector"*..... (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el Artículo 4. del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, faculta al "IMRDS", a realizar actos sociales, para estimular la actividad deportiva entre la comunidad debidamente asociada.

Que, en el marco del PLAN DE DESARROLLO, "EL CAMBIO AVANZA" en el programa "AVANZANDO CON DEPORTE Y RECREACIÓN PARA UNA SOACHA MÁS INTEGRAL", en correspondencia al subprograma "UNIÓN PARA EL CAMBIO A TRAVÉS DEL DEPORTE POR UNA VIDA MÁS SALUDABLE" y el desarrollo de los elementos constitutivos "APOYO INTEGRAL A DEPORTISTAS QUE AVANZAN" (AIDA) y "GALA DE LA EXCELENCIA, donde se contempla la necesidad de brindar incentivos a los deportistas que exaltan sus capacidades en competencias deportivas de elite. Que dicha estrategia cuenta con su respectiva partida presupuestal para el desarrollo del mismo en cuanto al montaje de la logística y entrega de premiación.

Que la NOCHE DE LOS MEJORES, se ha venido realizando desde el año 2003, exaltando a los mejores deportistas del municipio que han obtenido logros en el ámbito nacional e internacional. La "GALA DE LA EXCELENCIA" ha promovido la práctica del deporte competitivo, ya que estimula el esfuerzo y la consecución de logros deportivos. Por otra parte, el municipio de Soacha en los últimos años se ha caracterizado por su alto nivel competitivo en diferentes disciplinas deportivas donde podemos destacar resultados tan importantes como títulos mundiales, títulos panamericanos, títulos suramericanos y la presencia de nuestros deportistas en los mejores eventos deportivos del mundo. Teniendo en cuenta lo anterior es importante seguir apoyando este tipo de deportistas, brindando un reconocimiento y exaltación ante la comunidad del municipio de Soacha por medio de la estrategia "GALA DE LA EXCELENCIA".

Que se hace necesario y conveniente establecer los requisitos y demás formalidades que cumplirán los nominados a las diferentes categorías, para su exaltación pública.

Que, de acuerdo a los resultados obtenidos por los deportistas en sus participaciones deportivas de carácter deportivo, se debe destacar y estimular con premios estas actuaciones, mediante la calificación y evaluación realizado por un Comité creado para tal fin.

Que, para verificar la idoneidad de los resultados, en las categorías "DEPORTISTA CON EXCELENCIA, MEJORES DEPORTISTAS, MEJORES DEPORTISTAS DE INCLUSIÓN DEL AÑO" Y "DEPORTISTAS REVELACIÓN DEL AÑO" del municipio de Soacha, se tendrá en cuenta la información suministrada por el IMRDS y los Clubes Deportivos del municipio con reconocimiento deportivo vigente, de los deportistas que se han destacado en la vigencia 2021.

Que, aunando a lo anterior, se requiere reconocer con Mención de Honor a las instituciones y/o personas que han hecho aportes significativos para el desarrollo del deporte Soachuno.

Que por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los requisitos de acceso para el reconocimiento y estímulos para la realización de la gala de la excelencia y su realización para la vigencia 2021, relacionados a continuación:

A. Seleccionar a los mejores deportistas del municipio de Soacha en las cuatro (4) categorías "DEPORTISTA CON EXCELENCIA, MEJORES DEPORTISTAS, MEJORES DEPORTISTAS DE INCLUSIÓN DEL AÑO" Y "DEPORTISTAS REVELACIÓN DEL AÑO", bajo los siguientes criterios:

1. Resultados deportivos nacionales e internacionales durante el 2021, de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

CAMPEONATOS		POSICIÓN Y PUNTAJE				
		1ER. LUGAR	2DO. LUGAR	3ER. LUGAR	4TO. LUGAR	5TO. LUGAR
A	Campeonatos Nacionales o Paranaconales con Ranking Nacional Federado	8	5	3	0	0
	Eventos Nacionales avalados por la liga o federación del respectivo deporte. (Disciplinas deportivas convencionales y adaptadas).	6.	4	2	0	0
D	Campeonatos suramericanos, centroamericanos y/o Parasuramericanos.	15	10	7	5	3
E	Campeonatos Panamericanos y/o Parapanamericanos	20	15	10	8	6
F	Campeonatos Mundiales con ranking internacional federado	30	25	20	15	10
G	Eventos Internacionales avalados por la Federación Internacional del respectivo deporte.	25	20	15	10	8

2. Clasificaciones a competencias en el ámbito internacional, avalados por las federaciones de cada disciplina deportiva, de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

CLASIFICACIÓN A EVENTOS		PUNTAJE
A	Clasificación a Juegos Olímpicos, Paralímpico, sordolimpicos y/o juegos Mundiales	15
B	Eventos Internacionales avalados por la Federación Internacional. (Disciplinas deportivas convencionales y adaptadas).	10
C	Campeonatos del Ciclo Olímpico (Juegos Panamericanos, Suramericanos, Bolivarianos, Centroamericanos,)	8

**Parágrafo:** Los eventos para clasificación internacional avalados para puntuación, serán aquellos en los cuales los deportistas no fueron apoyados por parte del IMRDS para su participación en el mismo.

3. Los Deportistas del municipio de Soacha que han sido fichados o contratados para equipos profesionales, nacionales e internacionales:

CONTRATACION DE DEPORTISTAS		PUNTAJE
A	Contratación o fichaje con equipos profesionales Internacionales.	15
B	Contratación o fichaje con equipos profesionales Nacionales.	8

- B. Para la categoría "DEPORTISTA CON EXCELENCIA"; todos los clubes deportivos del municipio que tengan reconocimiento deportivo vigente, podrán postular un máximo de tres (3) deportistas. Para la postulación se requiere que los deportistas sean nacidos del año 2004 hacia atrás.
- C. Para la categoría MEJORES DEPORTISTAS, MEJORES DEPORTISTAS DE INCLUSIÓN DEL AÑO todos los clubes deportivos del municipio que tengan reconocimiento deportivo vigente, podrán postular un máximo de tres (3) deportistas. para la postulación se requiere que los deportistas sean nacidos del año 2004 hacia atrás.
- D. Para la categoría "DEPORTISTAS REVELACIÓN 2021"; todos los clubes deportivos del municipio que tengan reconocimiento deportivo vigente, podrán postular un máximo de tres (3) deportistas. Para la postulación se requiere que los deportistas sean nacidos del año 2005 hacia adelante.
- E. Los deportistas, no se pueden postular directamente.
- F. Los deportistas que obtienen los mayores puntajes durante el año 2021, de acuerdo a las tablas y clasificaciones anteriores, serán merecedores a los premios que el "IMRDS" establece, para incentivar su continuidad en la obtención de logros deportivos, que lo describen como deportista con mayores méritos.
- G. El "IMRDS" evaluará cada uno de los resultados deportivos obtenidos, unificando resultados y puntajes de la vigencia 2021, y establecerá por medio de la comisión técnica para tal fin si se otorga o no los puntajes.
- H. Para la calificación se reconocerán un número de logros por tipo de evento así:
- campeonato o evento nacional dos (2) logros.
  - campeonatos mundiales o competencias internacionales se tendrá en cuenta para su puntuación un (1) logro por certamen o evento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Plazo de postulación.** El plazo máximo para radicar los documentos de los deportistas postulados a la Gala de la excelencia por parte de los clubes deportivos del municipio, será hasta el día 17 de diciembre de 2021, en un horario de 8:30 am a 5:00 pm, en la oficina de Deporte Asociado del IMRDS. (sede administrativa: carrera 8 No. 16 – 05).

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer para para la realización de la gala de la excelencia y su realización para la vigencia 2021, los siguientes requisitos administrativos:

Para tener derecho a ser nominados en las categorías "DEPORTISTA CON EXCELENCIA, MEJORES DEPORTISTAS, MEJORES DEPORTISTAS DE INCLUSIÓN DEL AÑO" Y "DEPORTISTAS REVELACIÓN DEL AÑO" en la GALA DE LA EXCELENCIA" Vigencia 2021, en aras de incentivar la práctica del deporte en el municipio, y teniendo en cuenta los deportistas que representan a Soacha a el ámbito nacional e internacional se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Los deportistas deberán adjuntar un informe detallado de sus actuaciones correspondientes a la vigencia 2021, debidamente certificados por la Liga para resultados deportivos nacionales y por la Federación nacional de su deporte para resultados internacionales.
2. Los deportistas deberán estar afiliados a un Club con Reconocimiento Deportivo vigente expedido en Soacha con un mínimo de un año de antigüedad.

Adicional el deportista deberá cumplir como mínimo con uno de los siguientes requisitos:

1. Ser Soachuno por nacimiento (Registro Civil)
2. Proceso de formación deportiva que haya sido en el municipio de Soacha (certificado del club y bases de datos IMRDS)
3. Cédula expedida en Soacha.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer para la realización de la gala de la excelencia y su realización para la vigencia 2021, la siguiente premiación:

Dependiendo del número de deportistas postulados y teniendo en cuenta los aspectos técnicos descritos en el ARTICULO PRIMERO, literal a), la comisión técnica evaluadora elegirá en las categorías "DEPORTISTA CON EXCELENCIA, MEJORES DEPORTISTAS, MEJORES DEPORTISTAS DE INCLUSIÓN DEL AÑO" Y "DEPORTISTAS REVELACIÓN DEL AÑO" en la GALA DE LA EXCELENCIA 2021".

Para la vigencia 2021 se entregará en la categoría DEPORTISTA CON EXCELENCIA, MEJORES DEPORTISTAS, MEJORES DEPORTISTAS DE INCLUSIÓN DEL AÑO" Y "DEPORTISTAS REVELACIÓN DEL AÑO 2021" La suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000) de los cuales cada deportista seleccionado por la comisión técnica evaluadora recibirá:

CATEGORIA	CANTIDAD	VALOR POR DEPORTISTA	VALOR TOTAL
DEPORTISTA CON EXCELENCIA	1 DEPORTISTA	\$8.000.000	\$8.000.000
MEJORES DEPORTISTAS DEL AÑO	HASTA UN MÁXIMO DE 6 DEPORTISTAS	\$6.000.000	\$36.000.000
MEJORES DEPORTISTAS DE INCLUSIÓN DEL AÑO	HASTA UN MAXIMO DE 4 DEPORTISTAS	\$4.000.000	\$16.000.000
DEPORTISTAS REVELACIÓN	HASTA UN MÁXIMO DE 10 DEPORTISTAS	\$2.000.000	\$20.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$80.000.000</b>

**Parágrafo Primero:** Se realizará UN (1) RECONOCIMIENTO ESPECIAL: Será reconocido con TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3'000.000) un entrenador (*que no se encuentre vinculado o contratado por el IMRDS*), que, de manera voluntaria, ha contribuido en los procesos formativos y competitivos obteniendo logros a nivel nacional e internacional dejando en alto el nombre del municipio. El cual será postulado por los clubes u organizaciones del municipio relacionando los logros más destacados como entrenador en la vigencia 2021.

CATEGORIA	CANTIDAD	VALOR POR DEPORTISTA	VALOR TOTAL
RECONOCIMIENTO ESPECIAL	1 ENTRENADOR	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$3.000.000</b>

**Parágrafo segundo:** Realizar la exaltación con una medalla honorifica los USUARIOS DESTACADOS Y MEJORES DEPORTISTAS convencionales y/o adaptados que represente alguna de los siguientes programas del "IMRDS": Exploración Motora, Escuelas de Formación Deportiva, Adulto Mayor, Deporte Recreativo, Deporte Adaptado, entrenadores, jueces de Soacha, deportistas afiliados a los Clubes Deportivos del municipio de Soacha, Organizaciones y/o entidades que hayan contribuido al deporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer para la realización de la gala de la excelencia y su realización para la vigencia 2021 una Comisión Técnica Evaluadora así:

La comisión técnica interna serán los encargados de establecer los criterios para la elección de los deportistas y evaluará las hojas de vida, seleccionando el grupo y establecerá los criterios de 21 deportistas y un entrenador, divididos en cada una de las categorías las cuales son, 1 deportista con excelencia, 6 deportistas del año, 4 deportistas de inclusión del año, 10 deportistas revelación. Y estará integrada por:

- ✓ Director general del IMRDS
- ✓ Subdirector deportivo IMRDS
- ✓ Sub director administrativo y financiero IMRDS
- ✓ Técnico encargado del deporte asociado IMRDS
- ✓ Dos (2) profesionales administrativos del IMRDS.

**Parágrafo primero:** El comité de evaluación serán los encargados de verificar, valorar, analizar y calificar los resultados obtenidos por los deportistas en el año 2021, permitiendo la selección del "DEPORTISTA CON EXCELENCIA, MEJORES DEPORTISTAS, MEJORES DEPORTISTAS DE INCLUSIÓN DEL AÑO" y "DEPORTISTAS REVELACIÓN DEL AÑO" en la GALA DE LA EXCELENCIA", estará integrada por:

- ✓ Director general del IMRDS
- ✓ Subdirector deportivo del IMRDS
- ✓ Técnico administrativo del deporte asociado del IMRDS
- ✓ Apoyo administrativo del deporte asociado del IMRDS,
- ✓ Representante deporte asociado a la Junta Directiva del IMRDS
- ✓ Representante del deporte adaptado a la Junta Directiva del IMRDS
- ✓ Un representante del gremio de periodistas deportivos del municipio de Soacha
- ✓ Un Representante y/o delegado de INDEPORTES Cundinamarca
- ✓ Un docente con conocimientos en el área deportiva y afines, designado por secretaria de educación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Este acto administrativo será publicado en las carteleras institucionales y en la página web institucional ([www.imrds.gov.co](http://www.imrds.gov.co)).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Soacha, a los dieciocho 18 días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)



**ALEJANDRO LÓPEZ TORRES**  
Director General

Elaboró y Proyecto: Barbara Aida Bejarano – Técnica Administrativa  
Revisó: Lic. Hamer Ricardo Rodríguez Naranjo – Subdirector Deportivo  
Revisó Jurídicamente: Dr. Carlos Amaury – Asesor Jurídico  
Revisó Unidad Financiera: Dr. Luis Eduardo Ibagué – Profesional Universitario

Resolución No 199 -2021  
Página 7 de 7